Para despachos de oficio 20 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

serbirse y haberselo mandado y porque
todo de merzelo que lo azer con le mayor
beneficio que sea posible de la de su mag.
de su hazienda y con la brevedad que
requiere la materia de tanta impor-
tancia y por lo que me tocare se ponga en esto
necessidad de sumas tan considerables q[ue] de
de socorrer a la dicha ciudad de mui
leal reyno de murcia y provincia que queda al
de sus mano q[ue] la dicha carta y con la forma
de la razon por los contadores q[ue] la tienen
de la dicha carta de hazienda y por los de mis libros
de rentas y relaciones fha en Madrid
a primero de Julio de mil seiscientos y cincuenta y nueve años
= yo el rey = Por mandado del Rey nuestro señor
Antonio de Praiarse

Tomaron la razon de la çedula de su mag.
escrita en las foxas antes desta sus contadores
de la contaduria de la razon = Antonio Sanchez de Raibo
= Dn Juan Manuel de Carmona = Dn
Tomaron la razon de la çedula de su mag.
en las dos foxas antes desta sus contadores
de rentas y relaciones en Madrid